



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N°044-2025-A-MDEP-T

Estique Pampa, 05 de marzo del 2025

### VISTOS:

El informe N°005-2025-PPCA-MPPCSMT/T de fecha 28 de enero del 2025 emitido por el Responsable Técnico, informe N°003-2025-IA-MPPCSMT/MDEP-T de fecha 30 de enero del 2025 emitido por el inspector de la actividad, informe N°031-2025-WDFM-GIDU/MDEP de fecha 05 de marzo del 2025 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, proveído s/n de fecha 05 de marzo del 2025 emitido por Gerencia Municipal, informe N°025-2025-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 05 de marzo del 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante informe N°005-2025-PPCA-MPPCSMT/T de fecha 28 de enero del 2025 emitido por el Responsable Técnico, se señala que se culminó el plan denominado "MANTENIMIENTO DE PLAZA PRINCIPAL, CALLE SAN MARTIN Y TACNA DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante informe N°003-2025-IA-MPPCSMT/MDEP-T recepcionado en fecha 28 de febrero del 2025 emitido por el Inspector de Actividad, quien señala que el informe final del plan se revisó y evaluó, en consecuencia, se aprueba el informe final del plan de trabajo de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL, CALLE SAN MARTIN Y TACNA DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA". Se advierte también visto bueno de la Unidad de Supervisión y Liquidación.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### RESOLUCION DE ALCALDIA

**N°044-2025-A-MDEP-T**



Que, mediante informe N°031-2025-WDFM-GIDU/MDEP de fecha 05 de marzo del 2025 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, señalando la culminación del plan de actividad "Mantenimiento de la plaza principal, Calle San Martín y Tacna del Distrito de Estique Pampa", en el cual se aprueba el informe final y solicita acto resolutorio para el cierre del plan de mantenimiento que fue ejecutado todas las partidas contempladas en el expediente técnico al 100%. En cuanto a la ejecución financiera, se detalla a continuación los gastos:



SEGÚN EL PLAN DE MANTENIMIENTO		GASTO FINANCIERO EJECUTADO	SALDO
COSTO DIRECTO	20,607.25	20,607.00	0.25
GASTOS GENERALES	3,091.09	3,092.00	-0.91
GASTOS DE SUPERVISION	2,369.83	2,360.00	9.83
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>26,068.17</b>	<b>26,059.00</b>	<b>9.17</b>



Que, mediante proveído s/n de fecha 05 de marzo del 2025 emitido por Gerencia Municipal, deriva la documentación concerniente a la Gerencia de Asesoría Legal para realización del trámite correspondiente.



Que, mediante informe N°025-2025-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 05 de marzo del 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, luego de haber revisado la documentación concerniente, emite opinión favorable a la emisión de acto resolutorio en donde se apruebe el informe final en consecuencia el cierre del plan de mantenimiento que fue ejecutado en todas las partidas contempladas en el expediente al 100%.



En tal sentido, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBACIÓN** del informe final del plan denominado "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL, CALLE SAN MARTIN Y TACNA DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA", en consecuencia, el cierre del plan de mantenimiento referido que fue ejecutado todas las partidas contempladas en el expediente técnico al 100%. Respecto a la ejecución financiera, se detalla a continuación los gastos:

SEGÚN EL PLAN DE MANTENIMIENTO		GASTO FINANCIERO EJECUTADO	SALDO
COSTO DIRECTO	20,607.25	20,607.00	0.25
GASTOS GENERALES	3,091.09	3,092.00	-0.91
GASTOS DE SUPERVISION	2,369.83	2,360.00	9.83
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>26,068.17</b>	<b>26,059.00</b>	<b>9.17</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N°044-2025-A-MDEP-T

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, toda disposición en contraposición de la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, para su conocimiento y realización de trámites y/o fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO  
ALCALDE

- C.c.
- Alcaldía
- GM
- GAL
- GPPRYCTI
- USL
- Interesado
- archivo